

DECRETO N° **0719**

NEUQUÉN, **27 JUL 2005**

VISIO:

La Ordenanza N° 10293 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de julio de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

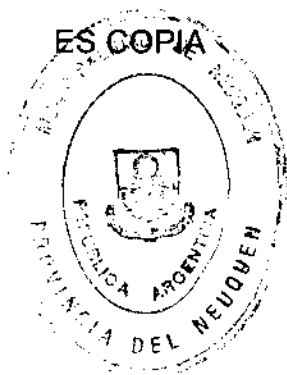
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

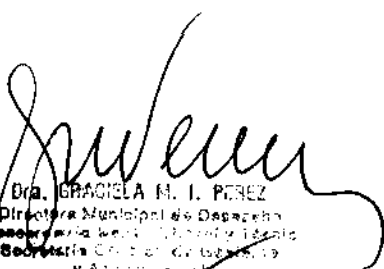
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10293, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2005, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora **SALGADO MILAGRO SOCORRO**, D.N.I. N° 7.148.141, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 196, correspondiente a Red Cloacal, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0643-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 2146-S-01).- EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión y Atención al Ciudadano
y Atención al Usuario
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1527
Fecha: 05 / 08 / 05